



Obra Colectiva (2016) “La Cuestión Esequibo: Memoria y Soberanía”

Claudio A. Briceño Monzón, José Alberto Olivar, Luis Alberto Buttó
(Coordinadores) Universidad Metropolitana. Caracas, Venezuela

Por: Jean-Denis Rosales Gutiérrez²¹

Fecha de Recepción: 20 de enero de 2023

Fecha de Aceptación: 28 de febrero de 2023

La soberanía de Venezuela sobre el territorio Esequibo se fundamenta en hechos históricos, geográficos y sobre todo, de documentos y actos jurídicos. En la delimitación de sus fronteras, Venezuela ha invocado a su favor documentos entre ellos las Cédulas Reales, que confirman sus derechos históricos desde tiempos coloniales. Fundamentándose en el principio de *Utis Possidetis Juris*, como título legítimo de su dominio eminente, en el que convinieron todas las repúblicas suramericanas al terminar sus guerras de independencia, de conservar los territorios que correspondían a sus provincias bajo el dominio español.

Para el momento de constituirse la Gran Colombia, la frontera oriental de la Guayana venezolana estaba demarcada por el río Esequibo, ya en 1822, el propio Libertador Simón Bolívar dio instrucciones a su Ministro en Londres, José Rafael Revenga, para que protestara ante el gobierno de su Majestad de los actos de usurpación cometidos por los colonos de Demerara y Berbice en una gran extensión de nuestro territorio, así mismo entre 1821 y 1824 se hizo del conocimiento de los límites del nuevo Estado, al gobierno británico por los ministros Zea y Hurtado, sin que el gobierno inglés hubiese presentado ninguna objeción; reconociendo la frontera, esta nota fue escrita por don Claudio A. Briceño Monzón — José Alberto Olivar — Luis Alberto Buttó Andrés Bello, funcionario del gobierno colombiano en Londres.

Sin embargo, en 1835 el explorador prusiano Robert Hermann Schomburgk, comisionado por el gobierno inglés para que efectuara un

²¹ Abogado Egresado de la Universidad de Los Andes (ULA). Mención *Cum Laude*: (2004). Segundo de la Promoción. Profesor de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo I y II (ULA). Especialista en Derecho Tributario (ENAHPI-IUT). Especialista en Derecho Administrativo (UCV). Profesor en la Especialización de Derecho Administrativo y Derecho Tributario (ULA). Doctor en Ciencias Jurídicas (LUZ). **Coordinador del Grupo de Investigación Robert Von Möhl (GIROVOM)**. Correo Electrónico: jeanrosales1984@gmail.com. Orcid: <http://orcid.org/0000-0003-1744-3281>.

reconocimiento de la zona y demarcara de forma unilateral los límites de la Guayana inglesa con Venezuela, estimuló la apetencia británica sobre este territorio, estableciendo una línea primera línea que nos usurpaba el territorio en 4.920 Km.²²



En 1840 la segunda línea Schomburgk fue tan prolongada que llegaba hasta la desembocadura del río Orinoco, con una extensión de 141.939 Km.². Entre 1887 hasta 1897, se presenta la máxima aspiración inglesa incluyendo aproximadamente 203.310 Km.² de territorio venezolano. Ante tal exabrupto jurídico y atropello colonial británico, Venezuela fue forzada a firmar en Washington un Tratado de Arbitramiento en 1897, que nos condujo inexorablemente a una sentencia arbitral manifiestamente injusta, ilegítima, que vulnera los principios del Derecho de Gentes, por lo que los venezolanos hemos siempre afirmado que el Laudo del 3 de octubre de 1899 fue y es absolutamente nulo e irritó. Venezuela nunca aceptó la decisión arbitral de 1899 y lo manifestó a lo largo del siglo XX.

Hay principios que deben tener continuidad en los Estados, sobre todo en política internacional como aquel que indica lo siguiente: la política exterior de un país, debe ser el resultado de su pasado histórico, de las circunstancias de su presente y de las contingencias previsibles de su futuro. Hasta mediados del segundo gobierno de Hugo Chávez Frías, febrero de 2004²³, se había conservado

²² Esto lo han señalado en Venezuela muchos especialistas en política exterior y relaciones internacionales, como se puede apreciar en la siguiente cita del ex canciller Simón Alberto Consalvi: «La política exterior debe ser el resultado de un proceso de decisiones colectivas, en especial aquellas en que se encuentran involucrados los intereses vitales de Venezuela, no pueden ser tomadas por el gobierno nacional al margen del sentir del país». Simón Alberto Consalvi, Seguridad y Defensa. Caracas: Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional, N°5, 1988, p.66. En la misma perspectiva nos gustaría resaltar también la opinión del ex canciller Isidro Morales Paul quien expresaba al respecto: «...las cuestiones fundamentales, en especial aquellas que afectan o condicionan la soberanía, no deben reflejar la posición de una sola parcialidad política y aún menos de un capricho presidencial, sino que deben ser el resultado del consenso entre las principales fuerzas políticas y expertos en la materia». Isidro Morales Paul. Política Exterior y Relaciones Internacionales. Caracas: Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Estudios, N°36, 1989, p. 205.

²³ El presidente Hugo Rafael Chávez Frías, ejerció el poder desde el 02-02-1999 hasta su muerte el 05-03-2013, en su catorce años de mandato, mantuvo una política coherente con la vigencia de la reclamación de la Guayana Esequiba, durante sus primeros cinco años de gobierno, la cual cambio drásticamente en una visita al entonces presidente de Guyana Bharrat Jagdeo (Presidente de Guyana del 11-08-1999 al 03-12-2011), el 19 de febrero de 2004, expresando en una rueda de prensa en Georgetown: «...en Venezuela no hay para nada ningún sentimiento anti-guyanés, sino que, más bien, ha nacido un sentimiento de hermandad que hemos venido a fortalecer, hemos venido hoy, con toda la voluntad de avanzar en la integración, el gobierno venezolano no va a oponerse a ningún proyecto en esa región [Esequibo] que vaya en beneficio de sus habitantes, unos proyectos de agua, vías de comunicación, energía, proyectos agrícolas; y segundo, que ante cualquier proyecto más sensible inmediatamente nos activamos ambos



sin mayor variación en la agenda de la política exterior venezolana, el tema de la reclamación del territorio Esequibo, pasando este a un segundo plano, debido a intereses ideológicos y estratégicos en la cuenca del Caribe, que eran aspectos más relevantes de la política internacional del chavismo.

En los últimos años el gobierno guyanés por medio de su cancillería, ha pretendido delimitar unilateralmente la fachada Atlántica del territorio Esequibo y el Delta del río Orinoco, área de una importancia geoestratégica potencial en la situación geopolítica de Venezuela ante el mundo; siendo relevante señalar que las fronteras terrestres entre Guyana y Venezuela no han sido ni delimitadas ni demarcadas, y se encuentra en discusión sobre la base del Acuerdo de Ginebra de febrero de 1966.

Hay un principio en el Derecho Internacional Público, que dispone: una frontera marítima no se puede delimitar si la frontera terrestre no ha sido fijada. Constituye algo ilógico la posición asumida por el gobierno venezolano en la Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de Guyana y Venezuela, (Carolyn Rodrigues – Birkett y Nicolás Maduro Moros) el 30 de septiembre de 2011, al reconocer que la delimitación marítima entre ambos Estados es un tema que requiere negociación; igualmente el acuerdo establecido el 17 de octubre de 2013, nuevamente entre los Cancilleres de ambos países (Carolyn Rodrigues – Birkett y Elías Jaua Milano), de explorar mecanismos en el marco del Derecho Internacional para abordar el tema de la delimitación de las áreas marinas y submarinas a través de un equipo técnico binacional. El gobierno venezolano al aceptar la discusión de la delimitación de áreas marinas y submarinas en la fachada Atlántica del Delta del río Orinoco está reconociendo tácitamente la soberanía de Guyana sobre el histórico territorio de la Guayana Esequiba, el cual ha sido reclamado consuetudinariamente por Venezuela desde que obtuvimos la independencia del imperio español.

En esta perspectiva se realizó en la ciudad de Mérida, entre el 3 y el 15 de mayo de 2015, el Seminario: La reivindicación de la Soberanía Venezolana Sobre

para revisarlos en la Comisión Binacional de Alto Nivel y buscarle viabilidad, la estrategia puede ser el tema del Esequibo, colocarlo fuera del marco de las relaciones económicas, políticas, sociales y tratar este tema con un perfil distinto, con respeto mutuo y sobre todo en el ámbito donde está: en Naciones Unidas y con representantes de los dos gobiernos. De esta manera avanzaremos muchísimo en las relaciones de Integración». GEORGETOWN–VENPRES–AFP–DPA–AP. «Chávez no se opone a que Guyana desarrolle proyectos en el Esequibo». El Nacional, Caracas 21 de febrero de 2004, p. A-9.

el Territorio de la Guayana “La Cuestión ESEQUIBO Memoria y Soberanía Esequiba”, evento académico auspiciado por la Cátedra José Manuel Briceño Monzillo de Frontera e Integración, de la Facultad de Humanidades y Educación, de la Universidad de los Andes (ULA), donde se presentó una visión crítica de la controversia fronteriza sobre el territorio Esequibo, fundamentando la evolución de las iniciativas, planteamientos y posturas venezolanas en torno a esta región que le fue amputada en el siglo XIX, por sucesivas usurpaciones del imperio británico. Se dieron cita un grupo de académicos provenientes de varias universidades nacionales, los cuales analizaron desde una visión multidisciplinaria los más recientes acontecimientos relacionados con el pretendido usufructo de las riquezas atesoradas en el territorio Esequibo.



Dado el éxito de aquella jornada, el interés nacionalista de sus organizadores tuvo eco en Caracas a finales de octubre de ese mismo año, al efectuarse en la Universidad Simón Bolívar (USB) un foro intitulado Litigios fronterizos: viejos conflictos, nuevas dimensiones, esta vez organizado por el Centro Latinoamericano de Estudios de Seguridad (CLES), reuniendo académicos, activistas a favor de la recuperación del territorio Esequibo y un Diputado integrante de la Asamblea Nacional, quienes debatieron ideas en torno a la problemática reinante en la frontera venezolana. Más allá de formular declaraciones de reivindicaciones retóricas oficiales, ambos eventos académicos, pusieron de manifiesto que en nuestro país existe una conciencia clara en torno a los derechos irrenunciables que justifican la reclamación por la Guayana Esequiba.

Es por ello que con motivo a la conmemoración el pasado 17 de febrero de 2016, del sexagésimo aniversario de la suscripción Claudio A. Briceño Monzón – José Alberto Olivar — Luis Alberto Buttó 14 del Acuerdo de Ginebra, entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Universidad Metropolitana (UNIMET) comprometida con los valores más elevados de la Nación venezolana, se une a la iniciativa de fomentar el espíritu de entendimiento y respeto entre las partes, para alcanzar el arreglo pacífico y satisfactorio de la rivalidad territorial por el Esequibo y su fachada marítima.

De ahí que este libro editado por el Departamento de Publicaciones de la UNIMET, se inscribe en la necesidad de profundizar en el análisis de la reclamación venezolana sobre un territorio de 159.000 km bañados de



inconmensurable riquezas naturales. En la región Esequiba, se han localizado bauxita, manganeso, oro y diamante; y actualmente se realizan exploraciones para localizar yacimientos de uranio, petróleo y gas natural. Cuenta con una extensa red de fluvial, siendo el más importante el río Esequibo, con una longitud aproximada de 1000 km y en su desembocadura tiene una zona deltaica de 24 km de ancho.

Al río Esequibo fluyen otros cursos de agua, como: Cuyuní, Mazaruni, Rupununi, Supenaam y Potaro. En este último se forman las cataratas de Kaietem, una de las más caudalosas del mundo, presentando alturas de aproximadamente 225 metros. 2 de las conclusiones de los eventos académicos arriba mencionados, consistieron en formular un llamado a todos los sectores del país a los efectos de avivar la histórica reivindicación venezolana, que hasta los momentos ha estado relegada oficialmente, sin haberse alcanzado desde 1983 un acuerdo definitivo.

Así mismo y frente a los desafíos puestos de manifiesto por el gobierno de Guyana, resultaría una desfachatez la adopción de un nuevo Protocolo de Puerto España que postergue indefinidamente este controvertido diferendo territorial. Por tal razón, necesaria será, realizar una consulta al pueblo de venezolano, antes de la firma de cualquier decisión en esta polémica materia entre Venezuela y Guyana, tal como lo establece el artículo 71 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Para Venezuela es obligatorio solucionar la controversia fronteriza con Guyana y así poder afianzar unas relaciones fraternas de vecindad, las cuales deben ser consideradas como prioritarias dentro de una verdadera, justa y venezolanista política exterior de largo aliento. Se guarda la esperanza que esta obra contribuya en ese propósito.